

Luego de acoger recurso de amparo interpuesto por la Defensoría Penal Pública de esa zona:

Suprema ordena a Gendarmería mejorar las condiciones en que viven reclusas de Biobío

Máximo tribunal del país estableció un plazo de 30 días para ser informado sobre las medidas implementadas. Entidad penitenciaria dijo que gestionará soluciones con empresa concesionaria.

VÍCTOR FUENTES BESOAIN

Comidas congeladas descompuestas y bajas en aporte calórico, cuatro duchas de agua caliente para 139 internas, ventanas que no tienen protecciones y dejan ingresar el frío, la lluvia y el viento, el impedimento para que una paciente oncológica visitara a su médico y falta de medidas para facilitar los desplazamientos de una reclusa que utiliza silla de ruedas fueron, entre otras, las situaciones incluidas en un recurso de amparo en contra de Gendarmería de Biobío, interpuesto por la Defensoría Penal Pública, por las condiciones que enfrentan las internas del complejo penitenciario de esa región. El escrito fue acogido, en un fallo unánime, por la Segunda Sala de la Corte Suprema, conformada por los ministros María Teresa Letelier, María Cristina Gajardo, Jorge Gajardo y los abogados integrantes Andrea Ruiz y Jorge Zepeda.

En el detalle de los hechos se establece que luego de que la judicatura se constituyera en el lugar, se constató "la disposición en el primer piso de solo cuatro baños y, en todo el módulo, de solo cuatro duchas con agua ca-

“Lo descrito constituye un conjunto de hechos que dan cuenta de las deficientes condiciones (...) del recinto en el que están reclusas 139 mujeres”.

EXTRACTO DEL FALLO
SEGUNDA SALA DE LA CORTE SUPREMA

“El fallo reafirma que todas las personas, incluidas las mujeres privadas de libertad, tienen derecho a un trato digno dispensado por los órganos del Estado”.

PABLO ARDOUIN
DEFENSOR PENAL PÚBLICO

liente (...), ventanas de las celdas sin los mecanismos idóneos que permitan asegurar su cierre, con la subsecuente humedad y bajas temperaturas de las habitacio-



ALIMENTACIÓN.— Entre otras denuncias, canalizadas a través de la Defensoría Penal Pública, las mujeres privadas de libertad reclaman por intervalos muy extensos entre una comida y otra.

nes; alimentación deficiente, en mal estado y en menor cantidad de la necesaria para la adecuada nutrición de mujeres adultas y, además, que las reclusas son sometidas a extensas horas de ayuno, producto de la programación horaria en que son suministrados los alimentos por el personal de Gendarmería”.

En su fallo argumenta que las situaciones descritas “constituyen un conjunto de hechos que dan cuenta de las deficientes condiciones de infraestructura, habitabilidad, higiénicas, de ali-

mentación y de salud del recinto penal, en las que se encuentran reclusas 139 mujeres”.

Asimismo, la Corte Suprema hace notar que todas las amparadas “se encuentran cumpliendo la medida cautelar de prisión preventiva, lo que hace más gravosa la privación de libertad a la que se encuentran sometidas”.

En la parte final de su dictamen, el máximo tribunal ordena a la entidad penitenciaria “corregir las condiciones de habitabilidad y precaria alimentación” que reciben las mujeres del re-

cinto e informar en un plazo de 30 días el cumplimiento de las medidas ordenadas.

“Devolver dignidad”

El abogado y defensor penal público de Biobío, Pablo Ardouin, expuso que al visitar a las internas constataron “una serie de deficiencias que las afectaban y que se relacionan con su alimentación, con su calefacción, con los servicios higiénicos e incluso con las prestaciones de salud que se les daba”. Recalcó que

DECISIÓN

Corte Suprema revocó el fallo de primera instancia que rechazó el recurso de amparo.

“esperamos que una vez subsanadas estas situaciones se les devuelva la dignidad a todas las mujeres privadas de libertad en este complejo penitenciario”.

Destacó que “la Corte Suprema, al acoger el recurso de amparo, reafirma que todas las personas, incluidas las mujeres privadas de libertad, tienen derecho a un trato digno, el que debe ser dispensado por parte de los órganos del Estado, que en este caso es Gendarmería”.

Asimismo, el defensor valoró que “el fallo ordena a Gendarmería adoptar una serie de medidas dentro del plazo de 10 a 30 días y subsanar todas las deficiencias que pudimos constatar al constituirnos en la sección de mujeres del complejo penitenciario”.

Concesionaria

Desde el Departamento de Comunicaciones de Gendarmería se explicó que la institución no rebate las resoluciones judiciales, y las acata. Además, se informó que “en casos como este, que involucran a una unidad penal que es concesionada, y si considera situaciones de habitabilidad como se plantea, eso se gestiona internamente desde Gendarmería a la concesionaria”.